

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 131 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 1726 de 04 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el cinco (05) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 594 «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el seis (06) de mayo de 2025, en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que, el once (11) de julio de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1132 «*Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones*», la cual fue notificada el quince (15) de julio de 2025.

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1º de la mencionada Resolución No. 1132, se designó como uno de los ganadores de la **CATEGORÍA 4: INMERSIVOS** de la Invitación Cultural al siguiente participante:

« (...)

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA 4: INMERSIVOS							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
5	30099	Agrupación	COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA	JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA	CC 1.030.640.594	75,3	\$6.000.000

...»

Que, a su vez, en la resolución en cita no se designaron participantes como suplentes, en caso de restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores dicha categoría.

Que, el trece (13) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1299 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 5º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones», modificando la fecha límite de ejecución de actividades, al treinta y uno (31) de marzo de 2026.

Que el veintiuno (21) de agosto de 2025, con el fin de realizar el desembolso del incentivo económico al **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA**, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 4931 a favor de la la señora **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** en calidad de representante del **COLECTIVO**, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**.

Que la mencionada Resolución 1299 del trece (13) de agosto de 2025 fue debidamente notificada el veintidós (22) de agosto de 2025.

Que, el once (11) de diciembre de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1963 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones», mediante la cual se aceptó la renuncia al incentivo económico, del señor **CRISTIAN CARRILLO ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.237.101 ganador con la iniciativa inscrita con el código No. 29829, en la **CATEGORÍA 2: ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, PERFORMANCE, ORALIDAD)** de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 – IDARTES.

Que, posteriormente, el día diecinueve (19) de enero de 2026 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, realizó una segunda verificación de restricciones de participación o impedimento, de cada una de las propuestas designadas como ganadoras en la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 – IDARTES.

Que, como resultado de la verificación señalada, la Entidad evidenció que la señora **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** identificada con CC 1.030.640.594, en calidad de representante de la propuesta presentada por el **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA**, inscrita con el código 30099, a la fecha de publicación de la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025 por medio de la cual, entre otras cosas, se designó al **COLECTIVO** como ganador de la Convocatoria, estaba vinculada al Instituto Distrital de las Artes – Idartes en calidad de contratista mediante el contrato No. 1455-2025.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que la señora **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** identificada con CC 1.030.640.594, en calidad de representante del **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA**, incurrió en una de las restricciones contempladas en la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, específicamente en lo contemplado en el apartado “**¿Quiénes no pueden participar?**”, que indica:

«Las entidades aplicarán el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los interesados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos establecidos por la invitación en la cual desean participar. No obstante, en cualquier etapa del proceso, sea la verificación, selección, adjudicación o ejecución, se podrá cambiar a estado de No habilitado las iniciativas o participantes en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones, términos o restricciones de participación establecidos en este documento o en las condiciones particulares de cada invitación.

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

Las siguientes restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, al representante legal, representante suplente y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

(...)

Personas naturales contratistas: Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, sea la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA».

Que, aunado a lo anterior, el apartado denominado “Compromisos de la entidad” de la invitación en mención, dispone lo siguiente:

«1. En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos de la invitación, el IDARTES aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del incentivo monetario, de conformidad con los mecanismos legales».

Que, la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 – IDARTES indica en su apartado “**Beneficios**”, lo siguiente:

«1. Recibir el 100% del reconocimiento monetario concertado con la Subdirección de Equipamientos Culturales, bajo las condiciones tributarias que apliquen a cada iniciativa seleccionada, en un (1) desembolso, establecido así:

- **Un primer y único desembolso, por el 100% del valor del estímulo, una vez finalice su(s) presentación(es) y entregue la documentación requerida para el trámite de pago». Énfasis fuera de texto.**

Que, la Subdirección de Equipamientos, específicamente la Gerencia de Escenarios, informó que el **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA** no ha realizado su presentación, según la programación establecida en el Planetario de Bogotá, puesto que se había programado en el mes de febrero de 2026, según lo que se cita a continuación:

«Una vez revisado el estado de la ejecución de la propuesta con código No. 30099, presentada por el COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA, del cual figura como representante JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA identificada con C.C. 1.030.640.594, se informa que las presentaciones respectivas se habían programado para su ejecución en el mes de febrero de este año, de acuerdo con la decisión de programación del Planetario de Bogotá, que priorizó el desarrollo de actividades de

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

la invitación para nutrir la programación del escenario durante el 1er trimestre del 2026, dado que se contempla la ejecución de la invitación hasta marzo del 2026».
Énfasis fuera de texto.

Que, por lo anterior, la propuesta con código No. 30099, presentada por el **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA**, del cual figura como representante **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** identificada con C.C. 1.030.640.594, a la fecha no ha recibido desembolso por parte del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, en virtud de lo citado y expuesto, resulta necesario retirar el incentivo económico asignado a la propuesta inscrita con el código 30099 presentada por el **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA**, cuyo representante es la señora **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** identificada con CC 1.030.640.594, y, en consecuencia, modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025.

Que, igualmente, es necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado Registro Presupuestal No. 4931 a nombre de **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** identificada con CC 1.030.640.594, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Retirar el incentivo económico asignado a la propuesta inscrita con el código 30099 presentada por el **COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL LA ENREDADERA**, cuyo representante es la señora **JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA** identificada con CC 1.030.640.594, en la **INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se señala a continuación:

«ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

presente acto, y ordenar el desembolso de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

(...)

CATEGORÍA 4: INMERSIVOS							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	29737	Agrupación	PROYECTO AURORA	SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ	CC 80.040.699	88,7	\$6.000.000
2	29988	Persona natural	SEBASTIÁN ÁVILA	JOHANN SEBASTIAN AVILA CASTRO	CC 80.904.508	84,7	\$6.000.000
3	30008	Persona jurídica	ASOCIACION CULTURAL TEATROVA	KADIR ABDEL RAHIM GARZON	NIT 800.098.091-3	79,0	\$6.000.000
4	29848	Agrupación	TAMSAIANKA	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	CC 80.082.851	77,3	\$6.000.000

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES adelantar los trámites necesarios para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4931 del veintiuno (21) de agosto de 2025 a nombre de JESSICA MARCELA SANTOS BARBOSA identificada con CC 1.030.640.594.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores involucrados en la presente modificación a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

RESOLUCIÓN No. 48
(27 – Ene - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», se retira el incentivo económico, y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 27 – Ene - 2026,


SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica 
Revisó:	Diana Carolina López González – Contratista Subdirección Jurídica 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Fomento. 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Fomento de la Entidad.